



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Consejo Universitario

Acta de la sesión N° 4313

Martes 11 de noviembre de 1997

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. ACTAS. No. 4308. Aprobación	2
2. INFORMES DE RECTORIA.....	2
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	6
4. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de modificaciones al artículo 15, inciso a). Se devuelve a Comisión	7
5. RECURSO. Del Prof. Angel Ruiz Zúñiga. Se acoge	19
6. NOMBRAMIENTO. Del Director del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible	20

&&&

Acta de la sesión ordinaria **No. 4313** celebrada por el Consejo Universitario el día martes once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dra. Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación y Rectora a.i., Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías, M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Br. Esteban Izaguirre Hernández, Dipl. Leonardo Salas Quirós, Sector Estudiantil y Lic. Mitry Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos.

Ausente con excusa: Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud.

Ausente sin excusa: Lic. Gilberth Muñoz Salazar, Sector Administrativo

ARTICULO 1

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Luis Estrada, somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión No.4308.

En discusión el acta de la sesión No. 4308.

Somete a votación el acta de la sesión No.4308 y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno

La Dra. Yamileth González se inhibe de votar.

Por consiguiente el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4308.

A las ocho horas con cincuenta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones el Lic. Mitry Breedy González.

ARTICULO 2

La Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación y Rectora a.i., informa sobre los siguientes asuntos:

a) Comenta el acta N° 4308, particularmente sobre la visita de los funcionarios de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica, en lo concerniente al ámbito de la investigación.

LA DRA. YAMILETH GONZALEZ indica que, leyendo el acta No. 4308, le llamó la atención el artículo referente a la visita de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica, en particular, lo concerniente al ámbito de la investigación, porque aparecen algunas afirmaciones que, como Vicerrectora de Investigación, le preocupan, ya que en algunos casos se habla de que existe una gran cantidad de investigadores e institutos que producen muy poco, y que están contratados por la Institución con muy buenos salarios, para ejercer una función que muchas veces no la están realizando. Señala que también se hacen algunas afirmaciones sobre docentes, y, concretamente de los investigadores. Por lo tanto, le gustaría que los Miembros del Consejo que tienen conocimiento de esos casos, lo informen a la Vicerrectoría de Investigación, con nombres y apellidos, y así proceder con las medidas correspondientes, ya que actualmente se han tomando una serie de disposiciones, entre las que está el cierre de programas y proyectos de investigación que no han estado funcionando.

Otro aspecto que le preocupa, con ese tipo de afirmaciones, hechas por la Contraloría Universitaria, es que se le están permitiendo funciones de una contraloría académica, y realmente ese control le corresponde, en primera instancia, a los directores de centros, a los decanos y a las vicerectorías respectivas, que son las que deben ejercer ese tipo de labor.

Señala, que en esa discusión la Contraloría asume una fiscalía o control académico, y eso es riesgoso porque, recientemente, hubo una discusión con esa oficina por dos estudios que efecturaron, uno sobre el Sistema de Estudios de Posgrado y otro en la Vicerrectoría de Investigación. Hicieron una serie de afirmaciones, que fueron asumidas porque son importantes para el buen proceso administrativo de la investigación en la Universidad, pero otras se pasan del límite de lo que podría admitírsele a una Contraloría Universitaria. Por ejemplo, en lo referente al SEP unos técnicos, hacen un análisis académico, y eliminan de un

“plumazo”, el sistema como tal, o sea, la organización del SEP.

Manifiesta, que comentó lo anterior, porque considera que en esa situación se mezcla una Contraloría que podría ser financiera, técnica, o sobre muchas cosas que actualmente andan mal, y ejercer funciones importantes en ese sentido. Con el control académico, donde debe haber un límite, porque es un asunto delicado.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que en virtud de que el Dr. William Brenes no se encuentra presente y que fue él quien hizo las afirmaciones a las cuales se refiere la Dra. Yamileth González, sería conveniente que ella se reúna con el Dr. Brenes, a fin de que puede precisar los comentarios que quedaron en el acta.

MARCO FOURNIER, M.Sc. desea referirse a la carta del Dr. Luis Camacho, Vicerrector de Docencia sobre el cumplimiento de cargas, donde intervienen las cargas en investigación.

Señala que en ese sentido, él ha sido persistente durante todo el año por la necesidad de establecer un control más efectivo del cumplimiento de cargas y el cumplimiento de horarios en esta Universidad y cree que en gran medida esa nota es un avance importante, sin embargo, hay un detalle que le preocupa y que de alguna manera comienza a relacionarse con lo planteado por la Dra. Yamileth González y es que se indica en la nota que no se van a reconocer cargas para proyectos que no estén inscritos. Por mucho tiempo, y como Director del Instituto de Investigaciones Psicológicas lo había planteado a la Vicerrectoría, le ha preocupado el hecho de que el proceso de formulación del proyecto no se reconozca. Todos los que trabajan en investigación saben que es un esfuerzo importante que exige tiempo, revisión, análisis y que no es justo que ese tiempo no se reconozca. Si a lo anterior se le agrega el problema de hace aproximadamente cuatro años, cuando conjuntamente con otros compañeros presionó para que la situación variara, y es lo referente al proceso de evaluación de los proyectos, en el sentido que se haga una vez al año, lo cual causa serios problemas internos dentro de los institutos, porque se hace todo un trabajo de elaboración, se presenta en marzo o abril, o quizá antes porque tiene que pasar primero por el Consejo Científico del Instituto y no es hasta enero del año siguiente que se podrían comenzar a recibir los recursos. Es decir se pierde literalmente un año esperando el trámite del proyecto, lo cual por un lado crea serios problemas

en cuanto a cargas, pero también muchas veces el proyecto cuando llega un año después, ya la persona está trabajando en otra cosa, y el mismo proyecto ha ido evolucionando a través del año, con otros objetivos, hipótesis, etc. Considera que ese punto es un problema general para el desarrollo de la investigación, pero concretamente con la discusión de hoy, es un problema serio en cuanto a cargas y en cuanto a reconocimiento del tiempo del investigador.

En el otro extremo, como no tiene nombres concretos ya que tiene más de un año de no estar en el Instituto, pero sí como director recuerda que le tocó ver situaciones, como por ejemplo, un profesor que tenía año y medio de no llegar, ni siquiera por el cheque porque se lo depositaban y que tenía el mismo tiempo de atraso en la presentación de un informe, pero no existían los mecanismos adecuados para ponerlo en raya, ese era el caso más extremo. También hubo otro caso de un investigador que simplemente se había trasladado a la Universidad para la Paz y lo que hizo fue inscribir su trabajo en esa institución como proyecto de investigación, pero estaba totalmente dedicado a ella, no asistía al Instituto ni a sus reuniones con la excusa de que no había adecuado espacio y equipo de computación, lo cual perjudicaba, porque el trabajo de enfrentar las investigaciones con otros investigadores no se podía hacer.

Considera que lejos de castigar la carga académica de investigadores, muchas veces responsables, lo que está haciendo falta en este momento no es tanto las medidas que señala la carga, sino de adecuados mecanismos de una Contraloría Académica, que permita tener un control sobre todos y cada uno de los docentes en docencia, investigación y acción social. Mecanismo que permitiría evaluar si la persona está cumpliendo adecuadamente o no con sus funciones.

Otro detalle preocupante, son los proyectos que tienen una duración totalmente injustificada y la mayoría son así. Tuvo que trabajar en investigación en la empresa privada, y lo que realizó en tres semanas, en el Instituto duró dos años. Lógicamente, no es lo mismo, el primero era un trabajo comercial y el otro era académico lo cual implica una mayor reflexión, pero la diferencia es abismal y de alguna manera hay una costumbre de que el trabajo dura mínimo dos años, cuando muchas veces no se justifica. Todo eso lo que hace es pensar en la urgencia de mecanismos eficientes de control.

Insiste que para el año entrante debe existir algún mecanismo inicial, por supuesto no se puede pensar de aquí a marzo, en un desarrollo y evaluación más cualitativa de los procesos, eso llevará más tiempo, pero tiene que iniciar allá y para marzo se podría estar controlando la asistencia, cumplimiento de objetivos, de programas, etcétera, que sí pueden fácilmente cuantificarse y comenzar a tener efectos a partir del primer semestre el próximo año, pero más a ese nivel y no a nivel de castigar el trabajo real de muchos investigadores que no se les reconoce porque aún no están inscritos, pero están desarrollando un trabajo de análisis profundo para poder presentar su proyecto.

EL DR. LUIS ESTRADA desea recordarle a los Señores Miembros del Consejo que el artículo 19 del Reglamento del Consejo Universitario señala lo siguiente: “Ninguno de los Miembros del Consejo será interrumpido sin su aceptación, en el uso de la palabra, salvo que infringere disposición reglamentaria o se separase de la cuestión principal, en cuyo caso será llamado al orden por el director”.

Por otra parte, el artículo 3, entre las funciones del Director, está el inciso ch) que indica: “Llamar la orden al Miembro que al usar la palabra no se concreta al tema que es objeto de discusión, se desvíe de el o haga alusiones indebidas”.

Indica que en el presente caso, llama la atención al plenario en general de que están entre el punto 1 y 2 de la agenda. El punto 1 fue la aprobación del acta y no se ha entrado en el punto 2 que es el Informe del Señor Rector, por lo tanto en esta fase no hay ningún tema por discutir. Ha dejado que Marco Fournier, M.Sc. haga uso de la palabra y el Ing. Roberto Trejos también la pidió, lo cual accederá, porque era una aclaración sobre un punto que aparecía en el acta No. 4308. Lo manifestado por Marco Fournier, M.Sc. es muy importante, pero es un punto que está en un terreno de nadie y que no corresponde a ningún punto de la agenda.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que su experiencia en el Instituto de Investigaciones en Ingeniería ha sido similar a la expresada por Marco Fournier, M.Sc., y el tiempo asignado a la preparación de un proyecto es muy importante para que pueda realizarse, sino probablemente, aunque sean pocos proyectos que se desarrollan en ese Instituto, serían menos sino se le asigna tiempo al profesor durante el período desde su inicio hasta su aprobación.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que tiene razón el Dr. Luis Estrada, en el sentido de que están analizando un punto que surge del acta, pero la trasciende. Propone que para efectos de ordenar el documento escrito, el comentario de la Dra. Yamileth González se asuma como primer punto de Informe del Rector.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que efectivamente iba a plantear la inquietud manifestada por la Dra. Susana Trejos y colocar ese punto señalado por la Dra. Yamileth González en el artículo correspondiente.

b) Se refiere al comentario de Marco Fournier M.Sc., en torno a los proyectos de investigación y las cargas académicas.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que, en relación con lo indicado por Marco Fournier M.Sc., considera que en la vida no se puede hacer las cosas en blanco y en negro, debe existir cierta flexibilidad. Considera que la intención es evitar abusos que se han dado, donde pasan dos años preparando proyectos, y al final no se presenta nada. Desde luego, tiene que haber una flexibilidad y un control de esos abusos. Considera que en un plazo se puede dar tiempo en la unidad académica para preparar un proyecto, máximo si las direcciones de escuela están de acuerdo, o las facultades. Se han tratado varios temas, todos, de alguna manera, refuerzan un poco lo pensado por ella; y es que realmente hace falta la contraloría académica, pero esa contraloría no le corresponde a la Contraloría Universitaria, sino a otras instancias, empezando por los consejos científicos, por los directores de institutos y de centros de investigación. Indica que la Vicerrectoría de Investigación ha iniciado un proceso de desconcentración del seguimiento y de la aprobación de los proyectos en manos de los consejos científicos, para que sean los pares los que realmente determinen si los proyectos van bien encaminados y si la duración de ese tiempo es adecuada, porque el problema es que en la Vicerrectoría existen funcionarios que tienen mucha competencia, pero que realmente no pueden conocer de todas las áreas de la Universidad. Lo anterior no implica que la Vicerrectoría renunciará a realizar una contraloría periódica interna a las unidades académicas y externa a la misma Universidad de Costa Rica.

Indica que su comentario lo hizo, no tanto por los comentarios del Dr. William Brenes, sino porque está en toda el acta.

c) ASOCIACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSGRADO.

Explica que en representación del Señor Rector, participó en una asamblea de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado, que se realizó la semana pasada, del 5 al 9 de noviembre, en República Dominicana. Es una asociación compuesta por ciento catorce universidades, presidida por el Rector de la Universidad de Salamanca. El eje del trabajo es fundamentalmente el posgrado.

Señala, que la Asamblea, en general, tenía como fin hacer un informe; discutir el plan de trabajo y elegir las nuevas autoridades. Dicha asociación trabaja sobre seis programas muy amplios que son los siguientes: La calidad de la formación avanzada. Fomento de los Estudios de Posgrado, Formación Avanzada a Distancia, Gestión y Desarrollo Institucional, Doctorados Cooperativos que podrían formarse en varias universidades. Señala que el informe fue muy amplio, y el plan de acción seguirá centrándose sobre esos mismos seis ejes.

Indica que esa asociación tiene recursos, porque la Junta de Salamanca y la de Castilla y León le dan un aporte sustantivo para el desarrollo de todos esos proyectos, en los cuales, siempre que se desarrolle uno, la Universidad tiene que agregar una contraparte.

Por otro lado, en la elección de las nuevas autoridades, la Universidad de Costa Rica quedó conformando parte del Consejo Ejecutivo, ya que son quince representantes, de todas las universidades, con una dirección regional de Centroamérica y del Caribe.

d) Primer Festival de la Publicación Universitaria.

Comenta, que se está efectuando el primer Festival de la Publicación Universitaria con varios objetivos académicos, tomando en cuenta la necesidad que existe, como Universidad de Costa Rica, de proyección, y de demostrar más lo que al interior se hace, que es uno de los aspectos donde más se han descuidado las acciones.

La Jornada de Investigación anterior fue de gran éxito, además, era necesario mantener el ritmo de los investigadores. Señala que son más de doscientos libros publicados este año, si se toman en cuenta los noventa y seis libros de texto que se hicieron en la serie Hacia el Siglo XXI. Agrega, que se organizan foros temáticos con autores, discutiendo los aportes hechos en campos diversos,

y todas las noches se hace una presentación con homenaje a los autores.

Está claro de que, un poco tarde, hicieron la llamada para que un Miembro del Consejo participara en la entrega de libros por las noches; sin embargo, algunas personas preguntaron por una representación del Consejo Universitario, por lo tanto, como se está iniciando la actividad, y es en el transcurso de la semana, le parece que para la misma imagen de la Universidad, y dentro de ella, sí es importante la presencia de los Miembros del Consejo Universitario. Además la actividad está programada de manera académica y agradable, como homenaje a los autores, que son aproximadamente doscientos, y quienes están muy complacidos y contentos de que se les haga un reconocimiento. Anteriormente la Editorial de la Universidad de Costa Rica lo hacía, pero hace aproximadamente seis años que no se hace la actividad, por lo que ahora la Vicerrectoría está dispuesta a retomarla este año, entregar los últimos tres años y seguirla haciendo todos los años, con lo cual la Universidad muestre también su producción. Explica que se hizo una memoria bibliográfica de lo que los investigadores o académicos publican fuera de la Institución y realmente es sorprendente, y además un instrumento para la investigación. No está completa, porque no fue contestada por todos los investigadores, pero un 40% sí lo hizo, y es ya un instrumento rico e importante para la misma divulgación e imagen de la Universidad.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que en relación con la no participación de los Miembros del Consejo, el asunto lo discutió con el Señor Rector en la reunión de coordinación semanal que tiene el Director del Consejo y el Señor Rector el pasado viernes. Indica que el folleto sobre el Primer Festival de Publicación Universitaria llegó a la Dirección del Consejo, y el viernes por la mañana también entró una llamada de la Vicerrectoría de Investigación solicitando que se dieran los nombres de los Miembros del Consejo Universitario que debían participar en la entrega de libros, cuando ya estaba editado el folleto y cuando no había tiempo material para organizar y solicitarles a los Miembros su participación formal. Lo que hizo, como Director del Consejo, fue por medio de la carpeta del correo rápido, hacerlo circular para que los Miembros del Consejo se informaran de la actividad. Pero insiste que llegó el viernes y que llegó una llamada de la Vicerrectoría de Investigación el mismo viernes pidiendo la participación, que con mucho gusto lo harán, pero cree que hubo un poco de descoordinación por parte de la persona encargada de organizar el Festival.

MARCO FOURNIER, M.Sc. considera que es una bonita actividad y esto es lo que literalmente hace la Universidad. Espera que se sigan haciendo actividades de ese tipo.

Señala que no estaba enterado de la invitación al Consejo Universitario, pero con mucho gusto se ofrece cualquier noche a participar en la actividad.

Indica que también tiene dos inquietudes para la Rectoría. Una es sobre una carta de Coopecosemu R.L., que es una cooperativa de pescadores de Golfito y cuyo gerente se reunió con él la semana pasada, para plantearle la opción para arrendar el Barco Searcher. Por tal motivo, habló con la Directora de la Sede del Pacífico y parece que los antecedentes de esa Cooperativa no son muy buenos, sin embargo la idea se debería considerar, tal vez no con ellos pero sí sacarle algún provecho y ver como hace la Universidad para mantener ese barco. Ellos ofrecen usar el barco determinados meses del año y garantizan todo su mantenimiento, desde luego se les debería solicitar seguros y todos los requisitos correspondientes, pero esa podría ser una salida al problema serio y creciente de ese barco.

Por otra parte, hace ocho días el Sr. Rector, Dr. Gabriel Macaya informó sobre el convenio con el Gobierno para la creación del Centro Nacional de Alta Tecnología y la adquisición del edificio del AID. Indica que le llegó el borrador del contrato y hay dos puntos que le preocupan: se trata de veinticinco mil trescientos veintisiete metros cuadrados y le informaron que literalmente es un bunker, lo cual hace que esos metros exijan costos de mantenimiento muy altos. No sabe si existen estudios sobre esos costos en relación con las dos casas en Freses. Su preocupación es en el sentido de que si al aceptar esta situación, no se estarían generando gastos importantes adicionales para las Universidades. Recomendando analizar con cuidado la situación, además de las preocupaciones que había planteado hoy hace ocho días.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que los dos puntos señalados por Marco Fournier, M.Sc. son muy importantes. La situación de Puntarenas, tanto del barco como del muelle son atendidos por el Sr. Rector y la Directora de la Sede del Pacífico. La Directora de la Sede ha manifestado al Sr. Rector el interés por buscar una salida a la problemática del barco para un trabajo más seguro, tanto en relación con el alquiler como del tipo de trabajo que se viene realizando de ese tipo, tanto para un trabajo más seguro con el Searcher como el mismo alquiler del muelle, que también tiene sus problemas por el tipo de trabajo que se venía haciendo anteriormente;

pero en efecto, es una buena salida, que habría que conversar y manejar con mucho cuidado.

En cuanto al Centro de Alta Tecnología, se ha discutido bastante (en el seno de CONARE), sobre los costos de mantenimiento del edificio.

El asunto de un costo muy alto es relativo, ya que depende del grado de funcionamiento que se le dé al Centro. Además se están tomando las precauciones necesarias para crear un "fondo patrimonial" que permita en esa etapa inicial cubrir el costo del mantenimiento.

MARCO FOURNIER, M.Sc. explica que la información que tiene es un fax del tres de noviembre, no sabe si después hubo cambio. Indica que la nota dice: "Sin que tenga derecho a que el Estado le reembolse suma alguna por dichos gastos y se compromete a acondicionar un lugar seguro...", pero sí dice claramente que el Estado no se compromete a dar nada.

LA DRA. YAMILETH GONZALEZ indica que no conoce al que se refiere el M.Sc. Fournier. Los datos que comentó anteriormente corresponden a lo que se viene discutiendo en el seno de CONARE, tanto a nivel de Comisión de Vicerrectores de Investigación como en el Consejo de Rectores.

MARCO FOURNIER, M.Sc. manifiesta que otro detalle preocupante es que limitan muy específicamente el uso del edificio y es su criterio que eso raya un poco en la autonomía de la Institución. O sea, es lógico que el edificio se use sólo para actividades de CONARE o sus universidades, pero que se diga que sólo se puede usar para las oficinas de CONARE y para la sede del centro, limita y de alguna manera está interviniendo con la Universidad.

e) Consultas y comentarios.

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, la señora Rectora a.i., Dra. Yamileth González comenta los siguientes temas: arrendamiento del Barco Searcher por parte de la Cooperativa de Pescadores de Golfito, mantenimiento del Centro de Alta Tecnología y uso del edificio del AID.

ARTICULO 3

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de

gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce la solicitud de apoyo financiero de las profesoras: Nora Agnes Vega Villalobos y Marjorie Smith Venegas.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. DR. LUIS ESTRADA somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo

Salas, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA:

Ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Smith Venegas Marjorie	Maestría Adm Pública	Prof. Asociada	México	16 al 22 novi	Congreso Internacional de la Alianza Cooperativa Internacional	\$465 pasajes, gastos de salida	\$1.080 Univ. de Sherbrooke \$300 Alianza Cooperativa Internal.
Vega Villalobos Nora Agnes	Esc. Enfermería	Prof. Asociada	Panamá	25 al 27 nov	Reunión de Planeamiento, desarrollo y evaluación de los programas de Maestría en Enfermería	\$298 pasajes, gastos de salida	\$360 aporte personal

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 4

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ - DIC - 40 - 97, sobre Propuesta de Modificación al artículo 15 inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, presentada por el Tribunal Electoral Universitario.

MARCO FOURNIER, M.Sc. expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la nota TEU-330-97 del Tribunal Electoral Universitario. en la que presenta dos propuestas de modificación al artículo 15. inciso a) del Estatuto Orgánico (oficio RCV-72-97 de/ 2-05-97).

La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para su estudio un análisis (oficio CLJ.P.37-7g del 02-06-97).

Los señores Dr. Luis Estrada Navas, Jorge Fonseca Zamora, M.Sc, el Lic. Mitry Breedy González Walter Canessa Mora, M Sc, el Lic. Gilbert Muñoz Salazar, el Sr Esteban Izaguirre Hernández y el Sr Leonardo Salas Quirós, Miembros del Consejo Universitario acogen las propuestas de modificación al artículo 15. inciso a) del Estatuto Orgánico CU-M-97-07-172 del 30-07-97)

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicita el criterio de la Oficina Jurídica en relación con esta propuesta (oficio CU-CEAOJ-103-97 DEL 25-08-97).

La Oficina Jurídica da respuesta a la solicitud de la Comisión y manifiesta que no existe objeción legal que hacer a las propuestas, siempre que para ser aprobada, se siga el trámite estatutario (OJ-1096-97 del 3 -10-97).)

ANÁLISIS

El Tribunal Electoral Universitario remite al Consejo Universitario dos propuestas de reforma al Artículo 15, inciso a) del Estatuto Orgánico, considerando que a diferencia de los demás sectores, los representantes docentes ante el Consejo Universitario no son elegidos únicamente por los docentes

Ante esta petición, los señores Dr. Luis Estrada Navas, Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., el Lic. Mitry Breedy González, Walter Canessa Mora, M.Sc., el Lic. Gilbert Muñoz Salazar, el Sr. Esteban Izaguirre Hernández y el Sr. Leonardo Salas Quirós, miembros del Consejo Universitario, acogen la propuesta de reforma la artículo 15, inciso a) del Estatuto Orgánico solicitada por el Tribunal Electoral Universitario, la cual se fundamenta en los siguientes argumentos:

«...1) Los dos Representantes Estudiantiles son elegidos únicamente por los estudiantes.

2) El Representante Administrativo es elegido únicamente por los administrativos.

3) El Representante de los Colegios Profesionales es elegido únicamente por los Colegios Profesionales.

4) Los seis Representantes del Sector Docente son elegidos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria en donde participan los docentes de Régimen Académico, una representación estudiantil, algunos administrativos y dos representantes por cada Colegio Profesional.

Las dos propuestas de reforma presentadas son las siguientes:

1) **Propuesta:** Que cada uno de los seis representantes docentes ante el Consejo Universitario sea elegido exclusivamente por los docentes en Régimen Académico de su propia área.

2) **Propuesta alterna:** Que cada uno de los seis representantes docentes ante el Consejo Universitario, sea elegido exclusivamente por todos los docentes en Régimen Académico.

A manera de información, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos hace notar que el Artículo 15, inciso a) del Estatuto Orgánico está vigente y se lee de la siguiente manera:

“ARTICULO 15: Corresponde exclusivamente a la Asamblea Plebiscitaria: a) Elegir a los miembros del Consejo Universitario y al Rector de la Universidad, de conformidad con el régimen especial que establezca el reglamento correspondiente.

La Oficina Jurídica manifiesta que no tiene ninguna objeción legal que hacer, siempre que se siga el trámite el estatutario para su aplicación.

No obstante las propuestas presentadas y la opinión de la Oficina Jurídica, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos considera de suma necesidad la participación de los estudiantes en esta elección, ya que son parte fundamental del quehacer académico y parte integral de cada una de las áreas. La participación

estudiantil en este proceso, además de que garantiza la autonomía, equilibra la relación entre docentes y estudiantes y los involucra en decisiones que revisten importancia de interés institucional.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión no acoge ninguna de las dos propuestas presentadas por el Tribunal Electoral Universitario, y considera que se debe mantener la vigencia del Artículo 15, inciso a).

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1) Las dos propuestas de reforma al Artículo 15, inciso a) del Estatuto Orgánico presentadas por el Tribunal Electoral Universitario.

2) Que los señores Dr. Luis Estrada Navas, Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., el Lic Mitry Breedy González, Walter Canessa Mora, M.Sc., el Lic. Gilbert Muñoz Salazar, el Sr. Esteban Izaguirre Hernández, y el Sr. Leonardo Salas Quirós, miembros del Consejo Universitario, acogen esta propuesta de reforma.

3) La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos acordó que la representación estudiantil en la Asamblea Plebiscitaria es de vital importancia por cuanto garantiza su participación directa en decisiones de interés institucional y equilibra la relación entre el docente y los estudiantes.

ACUERDA:

No acoger la propuesta de modificación al Artículo 15, inciso a) al Estatuto Orgánico presentada por el Tribunal Electoral Universitario y mantener la vigencia del mismo.

Agrega Marco Fournier, M.Sc. que la Comisión de Estatuto Orgánico analizó la situación y consideró que con respecto al voto estudiantil no es conveniente ninguna de las dos propuestas del Tribunal Universitario, tomando en cuenta que existe un principio fundamental de respetar la autonomía del movimiento estudiantil y que de hecho existe una relación docente-estudiante desigual. De modo que la necesidad de balancear de alguna manera esa relación hace muy importante la participación de los estudiantes en los procesos de elección en la Asamblea Plebiscitaria. Del mismo modo, consideran también que los estudiantes son parte integral del sector académico de la Universidad, son

literalmente la razón de ser de la actividad académica de la Universidad y por tanto, son parte integral de las áreas a las cuales representan los representantes del sector docente. Por esas dos razones, la comisión consideró poco pertinente la propuesta del Tribunal.

Señala que personalmente se reunió con el Presidente del Tribunal, le manifestó su preocupación y él en principio la entendió, por lo tanto discutieron la primera propuesta, que trata de la posibilidad de elegir sólo dentro de cada área, lo cual siempre ha pensado que alguna razón tiene. Desafortunadamente algunas personas llegan a votar con absoluto desconocimiento de los candidatos, porque son de áreas muy diferentes. La preocupación que es compartida por el Presidente del Tribunal, es que si se hiciera por áreas, dentro de muchas de ellas existen unidades académicas o facultades que tienen un peso muy fuerte y eso determinaría el resultado de las elecciones, por ejemplo la Sede Regional de Occidente, donde sólo ella tiene más electores que todas las demás sedes juntas. Señala que el Presidente del Tribunal hará un estudio más profundo para ver esa opción, pero esa opción se sale de la propuesta que está explicitada en el dictamen. En realidad la propuesta es en el sentido de que los docentes voten ya sea dentro de una o todas las áreas. Reitera que él sugirió hacer el estudio y de alguna manera ver si existen opciones de una asamblea representativa o algo por el estilo.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que en aras de clarificar el mecanismo de discusión de los dictámenes que presentan las comisiones desea señalar algunos puntos, porque este caso será uno de los primeros que motivará la discusión sobre diferentes aspectos de los dictámenes.

Las Comisiones presentan al plenario, por mandato estatutario, dictámenes que deben incluir propuestas de resolución, eso se establece claramente en el artículo 30 del Estatuto Orgánico y en el Reglamento del Consejo Universitario.

El dictamen comprende por lo general cuatro partes, que son (i) antecedentes, (ii) análisis, y la propuesta de acuerdo, que incluye (iii) considerandos, y, por último (iv) acuerdos. La primera parte es importante, porque es necesario analizar lo que ha habido antes, la segunda es el estudio de la situación que motiva la propuesta de resolución. Esta es la que aparecerá posteriormente en la Gaceta Universitaria, considerandos y acuerdos. En las partes correspondientes a los

antecedentes y análisis, sucede en ocasiones que alguno de los miembros del Consejo encuentra que falta o sobra alguna cosa. Posteriormente, viene la parte resolutive, donde es potestad de los Miembros plantear mociones y sugerencias de cambios en los considerandos y en los puntos de los acuerdos. Señala su interés por distinguir estas dos secciones fundamentales de los dictámenes, una sección de antecedentes y análisis, y otra sección de propuesta de resolución, que son las consideraciones y los acuerdos.

Explica que hizo las consultas pertinentes a funcionarios tanto de la Oficina Jurídica como de la Unidad de Estudios, por su experiencia acumulada en el manejo de estos asuntos. Sucede en ocasiones que los Miembros plantean que se debería cambiar un antecedente, o la parte resolutive, o bien que el análisis faltó trabajarlo sobre un determinado asunto. Sin embargo, el punto central es el siguiente: el dictamen se somete a discusión, por lo tanto, se pregunta qué se debe hacer con el dictamen, y qué camino debe seguir el Consejo Universitario en el caso de que haya observaciones o modificaciones planteadas por algún Miembro sobre algunas partes del mismo.

Si se revisan las actas del Consejo, se encuentra que en algunos casos el Consejo, después de analizar, comentar, etcétera, ha acordado devolver el dictamen a la Comisión para que se incorporen las observaciones presentadas y posteriormente se vuelve a presentar un nuevo dictamen al Plenario.

Otra posibilidad de trabajo que ha utilizado el Plenario consiste en modificar en el acto que conoce el dictamen algunas partes del mismo. La cuestión central es determinar cuáles partes son las modificables por ese procedimiento. Un dictamen es un documento que ya fue presentado al Consejo, viene con las firmas de los miembros de la Comisión y por lo tanto, en ese momento ya es un documento público, inalterable. En estos momentos, no existe un dictamen de la Oficina Jurídica que establezca lo anterior, pero considera imprescindible solicitarlo. El Consejo ha tenido la costumbre de cambiar en el Plenario el dictamen, que es un documento físico inalterable. Lo que puede hacer el Consejo, salvo mejor criterio, es acoger el dictamen, tal y como se presenta, cosa que normalmente no se hace, o devolverlo a la Comisión para que se incorporen los cambios, pero eso no se puede incorporar en el dictamen ya presentado. Se está hablando de otro documento y aquí se llega a lo que sucede en la función legislativa de este órgano, o sea, a la hora

de que los Miembros hacen consideraciones y toman el acuerdo, están legislando, de tal modo que lo que se presenta en el Plenario es lo que la Comisión Permanente y correspondiente del Consejo Universitario ha preparado para someter a discusión. La parte resolutive es la que aparecerá como acuerdo y que tendrá efecto jurídico, y es una normativa nueva.

Por otra parte, al modificar la parte de antecedentes y análisis como se ha hecho en algunos casos, es evidente que se hace por conveniencia institucional. Surge así la pregunta ¿Qué se debe hacer?. ¿Acoger la parte de antecedentes y análisis del dictamen, con modificaciones, rechazarla o devolverla a la Comisión, y después posteriormente como un segundo paso, proceder a la votación de la parte resolutive del dictamen? Ese es un asunto que lamentablemente todavía está en elaboración y consultas, porque tiene implicaciones serias con respecto a lo que se aprueba. En ningún momento se ha tomado un acuerdo que diga "se acuerda acoger el dictamen o rechazar el dictamen", sencillamente se le hacen modificaciones en cualquiera de las cuatro partes y se incorporan al dictamen que se presentó firmado, pero eso es una alteración de un documento. Lo que podría quedar es un documento adicional con las modificaciones incorporadas, pero a este nuevo documento, sobre el cual se votará, se le debe dar algún trámite, votarlo, acogerlo o rechazarlo.

Señala que lo anterior es muy importante, porque no se ha seguido este procedimiento. Por otro lado, la pregunta de fondo con relación a los dictámenes que no tienen ninguna observación, es si se votan, pero se pregunta qué es lo que se vota, ¿la parte resolutive, o el acto de que la Comisión ya presentó su dictamen? ¿Es inalterable un dictamen presentado? ¿Se debe votar tal y cual se presenta al Plenario? Considera que estas preguntas son de relevancia para este caso concreto, y por eso las plantea ahora.

Desea adelantar que hará algunas observaciones tanto de procedimiento como de fondo del asunto en este caso y entonces su deseo era presentarlo antes para no enredar la discusión sobre la presentación de los dictámenes ante el Consejo Universitario y el posterior trato que el Órgano Colegiado debe darle a los dictámenes. Manifiesta que no tiene ningún pronunciamiento escrito del departamento legal de la Institución que establezca su criterio sobre el tratamiento que se le dará a los dictámenes, pero sí ha conversado con

funcionarios de la Oficina Jurídica, y lo que han manifestado es que el Consejo es libre de apartarse de un criterio jurídico, pero que, sin embargo, el dictamen que se presenta al Plenario es inalterable, es un documento ya público desde el momento que el Plenario lo conoce. Además, el Plenario tiene la potestad de rechazarlo del todo, devolverlo a la Comisión que lo presentó para incorporar las observaciones o modificaciones que se planteen, o bien incorporar estas y aquellas en el seno de la discusión, en virtud de que a veces es urgente tomar un acuerdo, y no vale la pena iniciar de nuevo todo el trámite en la Comisión para que presente un nuevo dictamen. Lo anterior sería lo conveniente en todos los casos. Reitera que el problema que surge cuando se presentan modificaciones a los antecedentes y al análisis, estriba en si se debe o no votar sobre eso. La sugerencia por parte de los funcionarios de la Oficina Jurídica es la siguiente: una vez presentado el dictamen, se somete a discusión, y cuando esta termina, se someta a votación el dictamen con las modificaciones presentadas. Entonces, ese es el nuevo documento sobre el cual el Plenario se pronunciará en su parte resolutive, y el dictamen original queda como un documento histórico. A partir de ese momento, el Plenario trabajará sobre el dictamen modificado que por votación aprobaron. De ahí en adelante se entraría a la parte resolutive. Explica que ese mecanismo, en principio parece razonable, y que corresponde a la función legislativa del Consejo. Así trabaja en lo esencial la Asamblea Legislativa. Señala que ese es el procedimiento, que en ausencia de norma escrita, se permitirá utilizar de ahora en adelante para la discusión de los dictámenes que provengan de comisiones, hasta tanto no haya un pronunciamiento escrito de la Oficina Jurídica, y si el Plenario lo tiene a bien. Claro está, se puede establecer otro procedimiento, si así lo decide el Plenario. Reitera que hay ausencia escrita de procedimientos para la tramitación de dictámenes, y que se ha seguido con la costumbre, pero en algunos casos se podrían presentar situaciones confusas.

Por lo tanto, con la anterior introducción que no tiene que ver con este caso en concreto, procedería a la discusión del dictamen presentado "Propuesta de modificación al artículo 15 a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, presentada por el Tribunal Universitario".

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que desea hacer previamente un comentario a lo señalado por el Dr. Luis Estrada y es que hasta este momento en las actas aparecen los dictámenes como los

presenta la comisión. Posteriormente se abre la discusión, se hacen todos los cambios, que constan en el acta, y al final aparece ya el acuerdo tal cual quedó aprobado.

Agrega que sí habría una posibilidad jurídica de considerar este documento, como una propuesta sujeta a cambios y que finalmente se acoge y se aprueba con las modificaciones que ha votado el Plenario. Sugiere dejar esto como interrogante hasta que se aclare el asunto un poco más.

EL DR. LUIS ESTRADA indica en ocasiones sucede que hay un documento físico presentado que incluye un error obvio, pero ese documento ya se presentó en el Plenario. El problema es que este documento ya está presentado y es inalterable y ese es el procedimiento que se debe seguir. Este documento no se puede alterar, sí se puede después, acoger un dictamen con modificaciones. En el encabezado del dictamen eso es lo que presenta la Comisión, lo que acoja el Plenario es otra cosa.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que sea alterable o inalterable habría que ver qué fundamentos lo hacen alterable o qué fundamentos lo hacen inalterables. Lo que es un hecho es que esta es una propuesta de acuerdo, fundamentada en unos antecedentes y un análisis. Señala que en la página 2 del dictamen aparece la petitoria del Tribunal y esta contiene cuatro puntos. El tercer punto se refiere al Representante de los Colegios Profesionales. Le parece obvio que el acuerdo se centra sólo en el asunto de los estudiantes, entonces se plantea una pregunta: una de dos, o no se le da respuesta al asunto, por ejemplo de los Colegios Profesionales o se deja para un acuerdo posterior, o viene la respuesta a otra pregunta, porque recuerda que el Tribunal planteó muchas preguntas. En segundo lugar, las dos propuestas que plantea el Tribunal, la primera que: "... cada uno de los tres representantes docentes del Consejo Universitario fue elegido exclusivamente por los docentes en Régimen Académico..." supondría que son, ante el Consejo Universitario, representantes única y exclusivamente de una área y no representantes de toda la Universidad, y eso ya es un problema sumamente grande y serio. Por otro lado, estima que el considerando 3 (página 3 del dictamen) le parece que es de fondo, considera que habría que enriquecerlo en lo que concierne a los estudiantes. Hay principios básicos que se pueden invocar, el principio de la participación estudiantil, que es un principio fundamental de la vida académica. Los comentarios que hizo Marco V. Fournier, M.Sc. sobre la participación estudiantil podrían enriquecer los

considerandos. El principio de que el estudiante no se equivoca aunque se equivoque, porque está ejerciendo legítimamente su derecho a la participación, habría que reforzarlo. Si concierne solamente a la participación estudiantil debería decir: "no acoger, en lo que respecta a la representación estudiantil, la propuesta de modificación del artículo", porque no hace ninguna referencia a los otros puntos que plantea el Tribunal: la representación de los Colegios Profesionales y los jefes de oficinas coadyuvantes, que serían dos problemas que habría que estudiar separadamente.

Por último, consulta al señor Director del Consejo Universitario que, cuando se presentan las propuestas de reforma al Estatuto Orgánico, se sigue al pie de la letra lo que señala el artículo 236, por consiguiente algún miembro del Consejo Universitario debe acoger la propuesta. En el considerando 2, en el Análisis, y en el tercer párrafo de los Antecedentes, se dice que "Los señores Dr. Luis Estrada Navas, Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., el Lic. Mitry Breedy González, Walter Canessa Mora, M.Sc., el Lic. Gilbert Muñoz Salazar, el Sr. Esteban Izaguirre Hernández, y el Sr. Leonardo Salas Quirós, miembros del Consejo Universitario, acogen las propuestas de modificación...". Siempre que ha habido una solicitud de reforma al Estatuto Orgánico, llegaba al escritorio de cada miembro la propuesta con una hojita para que dijeran "sí o no", pregunta al Director del Consejo Universitario ¿si eso se va a seguir haciendo así, como el mecanismo para el cumplimiento del artículo 236 del Estatuto Orgánico, o va a cambiar la modalidad?

EL DR. LUIS ESTRADA contesta a la Dra. Susana Trejos que el mecanismo que establece el artículo 236 fue el que se siguió en el período de la anterior Dirección del Consejo Universitario. En este caso concreto, ahí está la hoja correspondiente donde los miembros, que aparecen en el considerando 2 y en los Antecedentes, piden la propuesta de resolución. En su intervención se va a referir a asuntos de procedimiento, que considera, que harán que este dictamen sea devuelto a la Comisión, para que se le incluyan las observaciones que se le están haciendo. Agrega que mientras el artículo 236 tenga el texto actual y no se apruebe alguna propuesta de reforma estatutaria, seguirá aplicando lo relativo a la necesidad de que algún miembro del Consejo Universitario lo acoja o en su defecto que lo presente algún Miembro de Consejo a título personal, porque hay que leer el artículo 236 completo, Recordemos que cualquier miembro del Consejo tiene la potestad plena de presentar sus propuestas sin necesidad de que sean acogidas. Además, y eso es parte del problema de manejar normas, recordemos que también la

Asamblea Colegiada tiene la potestad de ordenarle al Consejo Universitario que tramite reformas estatutarias, sin necesidad de que sean acogidas por ningunos de los miembros. De modo tal que el procedimiento, sobre la reforma estatutaria, puede proceder por diversas fuentes, una de ellas que se refiere únicamente a las propuestas presentadas, ni por la Asamblea Colegiada Representativa ni por un miembro de este Consejo, es la tramitación de propuestas procedentes de otras fuentes de la Institución, que requieren que sean acogidas expresamente por uno de los miembros del Consejo Universitario para su tramitación, de acuerdo con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico.

LA DRA. SUSANA TREJOS pregunta: ¿se va a seguir usando el mismo formulario y el mismo procedimiento para aquellas solicitudes de reforma estatutaria, que requieren ser acogidas al menos por un miembro del Consejo Universitario?

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que supone que el formulario ese que está ahí así lo diseñó la anterior Dirección. Cuando se presente alguna nueva propuesta, verá si hay que incorporarle alguna modificación de presentación o se puede utilizar ese formulario; a su debido tiempo se verá.

EL BR. ESTEBAN IZAGUIRRE considera muy sanas las observaciones efectuadas en cuanto a cuando uno firma un documento y se está respaldando algo que se está modificando. Es muy sano que se discuta cuál es el procedimiento, le parece muy buena la consulta que se hace a la Oficina Jurídica.

Aclara que él aparece acogiendo inicialmente la reforma pero lo hizo en aras de someter a votación un asunto que ha sido inquietud desde que ingresaron al Consejo Universitario. En este Plenario, quienes tienen intereses más delimitados, más claramente establecidos, frente a los administrativos y a los Colegios Profesionales es la Representación Estudiantil. Sin embargo, le ha preocupado, como los demás miembros tienden en la práctica, a separarse de la respectiva área que representan. No sabe si eso nace en la forma en que son electos, que interviene toda la Universidad. Tal vez es que se deban a toda la Universidad y no a su respectiva área, como los Representantes Estudiantiles sí se deben a su área. Recalca que cuando acogió la propuesta fue en aras de someterlo a debate, claramente consciente de que no se puede, ni se debe limitar la participación estudiantil. Sin embargo, está de acuerdo en que haya limitaciones, por lo menos al área, no que no hayan estudiantes participando, pero que sean estudiantes del área quienes participen. Por lo demás, no desea

que se vea que acoger esta propuesta, como que están coartando a la Representación Estudiantil, sino propiciando un debate que le parece sano, porque aquí es importante que cada uno de los miembros retome el espíritu por el cual fue electo, y saber que se pueden seguir designando representantes de un área o bien, miembros del Consejo Universitario, porque son cosas que implica mucho la forma en que son electos.

EL LIC. MITRY BREEDY indica que él también, en principio, acogió la propuesta para ser sometida al debate, donde se dan cuenta si conviene o no la propuesta. La había analizado y sigue manteniendo su posición por varias razones. Su posición en el sentido de que se debe eliminar esos votos. Número uno, porque la Representación Estudiantil, los administrativos y los Representantes de cada Colegio Profesional, teme que ni llegan al 5% de los votantes, entonces no es un porcentaje decisivo en las elecciones de los seis representantes docentes. Se pregunta ¿si por un lado el Representante Administrativo es elegido por los administrativos nada más, por qué los seis representantes del Sector Docente no son elegidos por los docentes de Régimen Académico en general no por cada área, no por cada sector? Otro punto que considera importante es que, desde el punto de vista de los representantes de cada Colegio, cuando vienen a elegir a los seis representantes, ni siquiera, si existe desconocimiento por los integrantes docentes de Régimen Académico en algunos casos, siendo parte de la Universidad, existe con mucho más razón desconocimiento de los representantes de los Colegios Profesionales de quienes son los candidatos y cuál es el mejor candidato. Generalmente, se viene a tomar una decisión el día de las elecciones o por alguna u otra razón, que no es precisamente el conocer a esos candidatos.

Subraya que sigue manteniendo su posición, no está de acuerdo en el acuerdo y acogería la propuesta alterna para la elección de los seis representantes del Sector Docente.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que por razones obvias no estuvo presente en el análisis del documento en cuestión. Sin embargo, está de acuerdo en no acoger la propuesta de modificación. Fundamentalmente está de acuerdo en lo que acordó la Comisión. Desde ese punto de vista, estima que la estructura que tiene la Institución actualmente, fue inspirada en toda una amplia discusión durante el III Congreso Universitario, que tendrá sus limitaciones. Estima que como Consejo Universitario no deberían aprobar una enmienda tan trascendental. En ese

caso, sería mejor darla a conocer públicamente, para escuchar el criterio de la comunidad universitaria. Por consiguiente, opina que la presencia de los estudiantes es importante en este caso y las dos propuestas las eliminaría. Por tanto, en aras de esa realidad institucional, estima que lo conveniente es mantener la situación tal como está en el presente.

EL DPL. LEONARDO SALAS hace notar que cuando acogió la propuesta fue con fecha 30 de julio del presente año y contaba con poco tiempo de haber asumido su puesto en el Consejo Universitario, por lo que no manejaba totalmente la dinámica propia de este Órgano Colegiado. En ese sentido, acogió la propuesta para que se iniciara el debate de este asunto. No pensó en el momento de acogerla, que estaba dándole aprobación a la propuesta simplemente creyó que era para darle el trámite de discusión en el Plenario. Se podría agregar, en los considerandos como anteriormente mencionó el Dr. Luis Estrada, en cuanto a que si esto es modificable o no.

Se manifiesta de acuerdo en que se devuelva a la Comisión para reforzarlo, basados en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, que señala que este asunto debió haberse sacado a consulta con la comunidad universitaria, antes de llegar al Plenario. No desea que incurran en otro error.

LA DRA. YAMILETH GONZALEZ considera que la propuesta del Tribunal Electoral retoma una discusión que se da mucho en la comunidad universitaria, sobre si los miembros del Consejo representan a una área o a toda la Universidad. Recordando un poco de historia, el Consejo Universitario, en una época, estuvo conformado por Decanos, cada quien defendía su Facultad, por lo que tal sistema abortó. Cuando lo que se pretende y se replantea el Consejo Universitario, buscar el equilibrio de las diferentes áreas, para que conformen un órgano de carácter institucional. Los miembros del Consejo son parte de un órgano que se debe a una política de toda la Institución, y no a un feudo o un espacio.

Se manifiesta en desacuerdo de que los representantes sean electos solo por una parte de la comunidad universitaria.

EL ING. ROBERTO TREJOS subraya que la Representación Estudiantil debe mantenerse, porque cuando uno ha vivido los procesos electorales en los diferentes niveles, sabe lo importante que son los estudiantes en esas elecciones. Acepta que tienen derecho a equivocarse, todos tienen derecho a

equivocarse pero la participación de los estudiantes le da vida al proceso electoral, por lo que opina que es muy importante mantener esa participación.

Hace notar el último proceso electoral en que llegaron cuatro miembros ante este Consejo Universitario, el cual deja mucho sinsabor por cuanto se dan cuenta que la mayoría de los profesores, no los representantes de los Colegios Profesionales, llega sin saber por quién va a votar y se desarrolla todo un ambiente de campaña nacional, de colores, que no es Universidad y todo eso influye, desgraciadamente, en el sistema actual. Desde ese punto de vista, sería más interesante elegir por una área, porque en el área es más fácil conocerse, hablar y que el proceso electoral sea más universitario. Por consiguiente, le agrada la propuesta de que los representantes sean elegidos por el área. Desconoce cómo resolver ese problema, para que una Facultad o una Escuela dentro de un área pueda volcarse y quedar. Todo eso habría que analizarlo a fondo antes de aprobarlo. Por otro lado, está de acuerdo con que esta propuesta no debe aprobarse sólo en el Consejo Universitario, sino que debe consultarse con la comunidad universitaria. Subraya que también deben discutir si los miembros del Consejo Universitario llegan a este Órgano a representar el área o no y el hecho de que al llegar aquí, no llega a defender todo lo que sale del área.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que en primer lugar, reafirmando lo que acaba de decir el Ing. Roberto Trejos, hay razones de oportunidad de presentación de una propuesta determinada en un momento. Opina que es un mal momento que se presente una propuesta como esta, recién pasada una elección porque los nuevos miembros apenas están iniciando sus gestiones, de modo que falta tiempo para madurar este conflicto conceptual entre representante del área y representantes de la Universidad.

Manifiesta que en las actas se tomó la libertad de eliminar cualquier referencia al comienzo de las mismas, señalando "Representante del Área....", en virtud de que en ningún lugar del Estatuto Orgánico se les dice a los representantes académicos, que son representantes de una determinada área. El señor Rector ha planteado en este Plenario en varias ocasiones con mucha lucidez -como siempre suele hacerlo- esta dualidad que tienen los académicos, entre representar al área de la que vienen, o representar a la Universidad. Es indudable que en algunos momentos priva más, para algunos, la parte "área" y en otros priva más la parte institucional.

Recalca que en el momento en que están entrando nuevos miembros, en que el conflicto ni siquiera se ha planteado a fondo, apenas se les ha puesto un rótulo con el nombre y área a la que pertenecen o se les ha dado una carpeta. Ni siquiera se puede encontrar ningún fundamento estatutario no normativo, que diga que los miembros del Consejo Universitario son "Representantes de...". El único que tiene esa característica por Estatuto Orgánico es el Representante de los Colegios Profesionales, ni siquiera los estudiantes. Desde luego que aquí los Miembros representan. En el peor de los casos se representa a uno mismo, cuando en algunas ocasiones es difícil decir que se representa a una área, escuela, facultad o a toda la Universidad. Esta es la primera cosa que hay que poner claro: la no oportunidad de presentación de esta propuesta, pero es algo que estaba en trámite desde principios de este año, con una batería de propuestas del Tribunal Electoral Universitario, la inmensa mayoría de las cuales todavía están en estudio. No es tan simple cambiar esto, le correspondería al Consejo Universitario en la segunda parte del procedimiento. Cambiar el Estatuto Orgánico es un proceso muy complejo, como en general cualquier proceso que haga la Universidad de Costa Rica.

Explica que parece ser que la idea que privó -habría que irse al espíritu del legislador- cuando se estableció un procedimiento en el artículo 236 para reformas estatutarias, fue proceder de una manera análoga a como funciona la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, en el sentido de que las propuestas pueden ser de cualquier miembro como sucede en la Asamblea Legislativa, -aquí han tenido la oportunidad de tener que pronunciarse sobre algunas de ellas que han parecido poco atinadas, descabelladas- pero es un derecho que tiene un diputado de presentar su propuesta de ley. Es el mismo derecho que se establece aquí en el Estatuto Orgánico para que un miembro del Consejo presente sus propuestas de modificación estatutaria. Hasta ahí la analogía es perfecta. ¿Qué sucede en la Asamblea Legislativa cuando se presenta una propuesta de ley? Pasa a una de las comisiones permanentes para que sea analizada, analogía también perfecta. El Estatuto Orgánico también dice que las propuestas se pasan a la comisión permanente correspondiente del Consejo Universitario. Antes de seguir adelante, considera importante leer las normas para orientarnos en lo que sigue. El artículo 236 del Estatuto Orgánico dice: "La iniciativa en materia de reformas al Estatuto corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria." El artículo 16 del Estatuto se refiere a cómo la Asamblea Universitaria puede tomar la iniciativa y a la letra dice: "Son

atribuciones y funciones de la Asamblea Colegiada Representativa....inciso ch) "Instar al Consejo Universitario para que modifique parcial o totalmente el Estatuto Orgánico de la Universidad conforme las directrices que la misma Asamblea señale, o proceder a dichas modificaciones cuando la instancia, previamente hecha, haya sido desatendida por el Consejo Universitario". Hace notar que hay una instancia superior al Consejo Universitario, que es la Asamblea Colegiada Representativa, que puede indicarle al Consejo que tramite una propuesta de reforma o si el Consejo dice que no, la Asamblea tiene un poder: pasar por encima del Consejo Universitario. No sabe si ha sucedido en alguna ocasión o no. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes, este es el caso concreto, sólo podrían ser acogidos para su trámite por un miembro de dicho Consejo, entonces la Dirección del Consejo en su oportunidad hizo circular una hoja, para que aquellos que consideraran que se debía acoger. Siete miembros del Consejo, en su oportunidad, acogieron la propuesta. Considera que esto es muy importante.

Continúa leyendo el artículo 236 del Estatuto Orgánico que dice: "El anteproyecto respectivo debe ser estudiado por la comisión del Consejo Universitario, la cual dictaminará sobre el asunto". En este caso, porque así está establecido por la distribución de funciones de las Comisiones Permanentes, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos es la que se encarga de las propuestas de reformas estatutarias. Continúa leyendo el artículo 236 "Dicha comisión elaborará un proyecto de la reforma propuesta...", ahí es donde considera que el procedimiento empleado por la Comisión de Estatuto Orgánico está equivocado con el dictamen que ha presentado No. CU-CEOAJ-40-97, porque la analogía con la Asamblea Legislativa -para él- continúa más allá. Se presenta una propuesta de reforma, pasa a una comisión, que la pule técnicamente y eso es lo que se presenta al Plenario. A su juicio -salvo mejor criterio- no le corresponde a la Comisión de Estatuto Orgánico "acoger" (como dice en el párrafo quinto, de la página 3 del dictamen, último párrafo del Análisis). Manifiesta que "acoger" la propuesta fue un acto (ya leyó la parte correspondiente del artículo 236) que siete miembros del Consejo Universitario expresaron por escrito al firmar que acogían la propuesta que envía el Tribunal Electoral Universitario. Cree que el párrafo señalado en el Análisis del dictamen está mal, no es correcto y no podría acoger este dictamen con ese último párrafo, que a su juicio es totalmente errado. Recalca que la Comisión no "acoge" una propuesta de reforma, el acoger la propuesta es una potestad de los miembros individuales, del Consejo Universitario, tal

como está al inicio del artículo 236. La única función de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, en asuntos de modificación al Estatuto Orgánico, a su juicio, es preparar el texto de la propuesta que debe ser sometida a consulta a la comunidad universitaria como señala el artículo 236 del Estatuto Orgánico, donde dice: "Dicha Comisión elaborará un proyecto de la reforma propuesta. El dictamen o dictámenes de la Comisión se publicaran en el Periódico Universitario con al menos una semana de antelación a la fecha del primer debate". Para él, lo que debió haber hecho la Comisión de Estatuto Orgánico fue preparar una propuesta para que se lea de tal manera o de tal otra, y se publica en la Gaceta Universitaria. Después de pasado el tiempo, treinta días, para que se reciban las observaciones de la comunidad universitaria y el Plenario, después que la Comisión ha visto las observaciones, las somete a primer debate y viene el proceso final de reforma que dice que "El dictamen que se acoja deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes", de manera que se exige una mayoría calificada para iniciar el proceso de reforma. Ahí no termina la reforma estatutaria sino que continúa en el artículo 237 que señala: "Aprobada la reforma, deberá promulgarse en el Diario Oficial y en la Gaceta Universitaria". Hay que resaltar las funciones de la Asamblea Colegiada: una vez aprobado por el Consejo Universitario, se eleva a la Asamblea Colegiada Representativa para que esta sea -como el Órgano máximo, como dice el Estatuto- la que apruebe finalmente lo que este Consejo ha acordado. Al menos él interpreta que el Consejo Universitario puede -si existe una mayoría calificada- rechazar una propuesta de reforma que ha salido a consulta, si así lo acuerdan en dos sesiones, pero la reforma aún no está vigente, puesto que debe ir a la Asamblea Colegiada, que es, en asuntos de reforma estatutaria, la que decidirá finalmente si esta se aprueba.

Opina que el procedimiento está equivocado y así se lo manifestó a Marco V. Fournier, M.Sc. antes de que lo presentara al Plenario, pero ya estaba presentado, porque lo que procedía era que la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presentara la propuesta para su publicación en la Gaceta Universitaria. No es una asunto de votar a favor o en contra la propuesta, en este momento del procedimiento, salvo mejor criterio. En ese sentido, solicita, si lo tienen a bien, que se devuelva a la Comisión para que se presente la propuesta en ese sentido. ¿Por qué? Ahora va al fondo del asunto. A su juicio, un asunto de tanta trascendencia como quién elige a los miembros del Consejo Universitario, no

puede ser decidido por tres personas que firman este dictamen.

A las diez horas y veinticinco minutos se retira Marco V. Fournier, M.Sc.

Continúa el Dr. Luis Estrada manifestando que esto requiere -como ya manifestaron otros miembros del Consejo- que sea la comunidad universitaria como un todo la que se pronuncie. Estima que mal harían decidiendo en el seno de una Comisión, cuya única función es preparar, en este caso concreto, una propuesta para que sea conocida por la comunidad universitaria, que esa Comisión, con la firma de sólo tres miembros, tenga el poder -que el Estatuto Orgánico le da al Consejo Universitario por votación calificada- de modificar o de rechazar, si es del caso. Hace notar que la Asamblea Colegiada puede tomar la iniciativa. No considera conveniente que tres personas sean las que decidan, que no se discuta sobre un asunto de esta naturaleza, sino que sea por votación de toda la Asamblea Colegiada.

Indica que si los miembros de este Consejo Universitario tienen la curiosidad y la paciencia de revisar las actas del Consejo Universitario, ya desde inicio de los años 80, cuando tenía pocos años de estar en funcionamiento el actual Estatuto Orgánico, encontrarán que esta misma discusión ya se planteó en esos términos: que si la representación era por área; que el concepto de áreas no sirve; que siempre hay una área como la de la Salud, donde los médicos son más y si se pone por áreas los representantes van a ser médicos. Igual en las Sedes Regionales donde puede dominar la Sede Regional de Occidente. O que establezcan distritos electorales, y eso se ha dicho aquí en el pasado en el Plenario. Un antecesor suyo, representante del Área de Ciencias Básicas, lo planteó así. Sería un mecanismo que también funcionaría a nivel nacional para que haya una representación más adecuada de los diputados que llegan a la Asamblea Legislativa, como sucede en la mayoría de las democracias que funcionan en este mundo. Existen distritos electorales donde el que somete su nombre a consideración de un determinado grupo electoral, tiene que representar ese distrito y no ser escogido en primer, cuarto, quinto lugar, de una papeleta, y ni siquiera tener ningún vínculo con la comunidad que supuestamente representa, y llega a la Asamblea Legislativa y no representa los intereses de la supuesta comunidad donde vive. En este momento, por ejemplo, en la Asamblea Legislativa hay dos representantes del Cantón de la Unión y ninguno de los dos, ni ha hecho ninguna propuesta concreta en casi cuatro años que tienen de estar en la

Asamblea Legislativa, por el Cantón de la Unión, ni siquiera se dignan llegar a Tres Ríos o a cualquier otro distrito del Cantón de la Unión, pero ese es el mecanismo que está establecido, que no es democrático.

Considera que, en este caso, el espíritu del año 73 ya se desvirtuó, en la medida en que desde el inicio el Representante de los Colegios Profesionales ya se escogía y se sigue escogiendo, única y exclusivamente por los Colegios Profesionales, por los mecanismos que ellos establezcan. Si se van a los últimos años de las deliberaciones de la Asamblea Colegiada Representativa, verán que este punto concreto se presentó discutiendo las resoluciones que venían del V Congreso. y se presentó en la Asamblea Colegiada Representativa, por los años 1993 ó 1994, una propuesta para eliminar la Representación de los Colegios Profesionales. Se dio una discusión bastante amplia y finalmente prevaleció el criterio -que cree que hay que respetar- de que es conveniente y él lo comparte, de que haya representantes externos a la Universidad, que vengan a equilibrar un tanto el quehacer de una institución pública. Si esta fuera una institución privada, estarían hablando de otra cosa, pero como institución pública le parece que la representación de los Colegios Profesionales es bienvenida. Además, se respeta el principio de que por los mecanismos que la Federación de Colegios Profesionales establezca, llegará su Representante y la comunidad universitaria no interviene para nada en su nombramiento.

En segundo lugar, los estudiantes, por el mismo principio de autonomía estudiantil, escogen por sus medios, sin que nadie les diga cómo deben hacerlo, a sus dos miembros del Consejo Universitario. Ahí se respeta también esa representatividad.

Finalmente, está la situación del representante administrativo, tema que ha pasado por la Asamblea Colegiada Representativa, casi desde el momento en que esa Asamblea nació, una y otra vez. Un grupo de representantes administrativos en la Asamblea Colegiada, más un grupo de profesores, periódicamente plantearon la propuesta de que sea el propio sector administrativo el que escoja a su representante ante el Consejo Universitario, porque antes era la Asamblea Plebiscitaria en pleno, previa presentación de precandidatos. Esto se aprobó en la Asamblea Colegiada Representativa al conocer las resoluciones provenientes del V Congreso Universitario. Este es el primer momento en que públicamente ese acto de cambiar el Estatuto Orgánico se hizo contraviniendo el artículo 236 del Estatuto Orgánico. El Consejo Universitario en ningún

momento tramitó la reforma correspondiente. El texto relativo al representante administrativo, que se encuentra dentro de las funciones de la Asamblea Plebiscitaria, vigente hasta el 7 de setiembre de 1993 decía: "Un miembro del sector administrativo". Sin embargo, se reformó el artículo 24 del Estatuto Orgánico y se puso en un lugar equivocado, sin que pasara por este Consejo Universitario, el siguiente texto: "Artículo 24, "El Consejo Universitario estará integrado por: b) Un miembro del sector administrativo, electo por los administrativos". Enfatiza en que esto fue burlarse del método parlamentario establecido por la Universidad de Costa Rica, fue burlarse del Estatuto Orgánico, fue burlarse de todos, pero así quedó, eso se hizo el 7 de setiembre de 1993, sin que el Consejo Universitario se pronunciara sobre la reforma estatutaria. Esas fueron las épocas de otra administración, que tenía otros criterios de cómo hacer las cosas.

En definitiva, considera que el procedimiento seguido está equivocado. Considera que lo que procede es sacar a consulta, como establece el artículo 236, la propuesta de reforma para que la comunidad universitaria se pronuncie y haga llegar sus observaciones al Consejo y posteriormente se sometería a primer debate la aprobación, o no, de ésta reforma estatutaria. Cree que ese es el procedimiento lógico, claro, establecido por el Estatuto Orgánico, que se debe seguir. Como la propuesta está aquí en discusión y no cumple con esos requisitos pide, plantea, que se devuelva a Comisión para que se vuelva a presentar en esos términos, por consiguiente su posición es que se devuelva el dictamen a Comisión para que se vuelva a presentar como lo ha manifestado.

Agrega que como todavía están en el uso de la palabra varios miembros, considera conveniente tomar un receso para continuar con el debate de este dictamen.

A las diez horas y treinta minutos el Consejo Universitario toma un receso.

A las diez horas y cincuenta y ocho minutos se reanuda la sesión.

Presentes: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dpl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos y Dra. Yamileth González.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que en primer lugar, desea referirse al artículo 236 del Estatuto Orgánico en el sentido de que este artículo señala un proceso, con diferentes etapas. El proceso se inicia cuando hay un deseo de alguien de hacer una reforma estatutaria y ese deseo es acogido por un miembro del Consejo Universitario, y termina cuando la Asamblea Colegiada Representativa acuerda finalmente la reforma estatutaria. En ese interim, hay una serie de pasos que se llevan a cabo, como por ejemplo, el acto que siete miembros de este Consejo hicieron de acoger la propuesta de reforma, del Tribunal Electoral, enviarla a la Comisión de Estatuto Orgánico, la Comisión hace una propuesta de enviar a publicación, envía al Plenario, que estudia ese documento y decide si acoge la propuesta de publicar la reforma del Tribunal, o si no la acoge. También, conversando con los estudiantes, podría ser el caso de que se acogen para que se publique, para que la comunidad universitaria vea lo que está proponiendo el Tribunal. Se pueden dar muchos procesos. Lo que pasa es que el artículo 236 señala que "Una vez acogida la propuesta, va a una Comisión del Consejo Universitario y esa Comisión la publica en consulta". Sin embargo, la costumbre en el seno del Consejo ha sido quizás un poco más prudente, porque el estudio que hace la Comisión, viene al Plenario y la consulta sale después de que el Plenario ha deliberado y mejorado, en lo que considera pertinente, la propuesta de la Comisión. Ese es un paso que no está en el Estatuto pero que no sólo es consuetudinario, porque ya se ha hecho costumbre, sino que lo considera sano y prudente. Por lo que, en el acuerdo del dictamen en cuestión, cuando dice: "No acoger...", se refiere a no acoger para su publicación en consulta, porque el Plenario no tiene potestad ni para reformar ni para no reformar el Estatuto, simplemente para dar el paso a la consulta con la comunidad universitaria.

En segundo lugar, el punto 4 de la propuesta del Tribunal, lo desglosaría en tres aspectos diferentes: un aspecto es dejar o quitar una representación estudiantil en la elección de los seis representantes del Sector Docente. Opina que eso hay que analizarlo como un tema argumentable, separadamente. Luego viene el otro tema, que es la representación de los Jefes de Oficinas Coadyuvantes en la elección de esos mismos seis representantes, que también hay que tratarlo como un tema aparte y finalmente, la de los dos representantes por cada Colegio Profesional, ya el Lic. Mitry Breedy se pronunció al respecto, y habría que tratarlo también separadamente. Son tres temas diferentes que podrían conducir a tres propuestas diferentes. Quiere insistir en que si bien este dictamen viene firmado, es un paso en un proceso que no acaba ahí sino que continúa.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que deben tener claro los dos aspectos: el procedimiento de aprobación de una posible reforma estatutaria por un lado y por otro, la propuesta que hace la Comisión, que no es una propuesta, en el sentido de que no acoge. Opina que esa es la dificultad en la que están inmersos. Recuerda lo que dijo al principio, si bien él no participó en la etapa de análisis, firmó el dictamen consciente, porque no está de acuerdo con la esencia misma de lo que ahí se está planteando, lo ve como algo esencial de la naturaleza de la Universidad. En ese sentido, estima conveniente que se pusieran de acuerdo con el tipo de procedimiento a seguir en estos momentos, ahora y analizar el contenido de la propuesta. Por ejemplo, opina que la división del Área de Sedes Regionales es lo más inconveniente que hay, atenta contra el principio de la Regionalización, porque están separando las áreas. El principio de que la votación debe ser por mayoría ahí no cabría. En la medida en que los miembros del Consejo Universitario conozcan la problemática específica de cada área, de cada Sede Regional es un motivo sustancial.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. está de acuerdo en que se devuelva a la Comisión para que se discuta con mayor profundidad, sobre todo el procedimiento. Considera que la exposición que ha hecho el Dr. Luis Estrada es su interpretación personal. Manifiesta que él tiene su propia interpretación y estima que debe quedar claro de una vez por todas.

Manifiesta su descontento con algunos argumentos del Director del Consejo Universitario, en el sentido de decir que "esto fue aprobado por tres personas". El Dr. Luis Estrada debe tener el original firmado por todos los miembros, menos el Lic. Gilbert Muñoz, quien está fuera del país. Recuerda haber conversado con el Dr. Luis Estrada y con doña Berta González, que ese fin de semana, tanto el M.L. Oscar Montanaro como el Dr. William Brenes se encontraban en el Congreso de Regionalización y se cuestionaron si pasaban los dictámenes de comisión faltando la firma de ellos. El Dr. Luis Estrada manifestó que no había ningún problema. Fue discutido en la Comisión por los cinco y está firmado por cinco miembros. Luego, el Director del Consejo Universitario le presentó el argumento de que el documento estaba firmado por tres personas nada más, se lo volvió a aclarar así como a los dos estudiantes, al Dr. William Brenes y al M.L. Oscar Montanaro, para que firmaran y no se utilizara el argumento del Dr. Luis Estrada. De modo que, utilizarlo de nuevo ahora le parece inadecuado.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que el Reglamento del Consejo Universitario les da ciertas

responsabilidades y estilo de trabajar en sesión, y le da al Director la obligación de llamar al orden al miembro, que no se concreten al tema en discusión o haga alusiones indebidas. Pide a los compañeros del Plenario, que en la medida de lo posible, este tipo de discusiones se eviten, en aras de la convivencia pacífica de todos.

En cuanto a la última aseveración de Marco V. Fournier, M.Sc., lamenta comunicar que aquí está el dictamen original, que no está firmado por cinco personas, sino que está firmado por el Dr. William Brenes, el Br. Esteban Izaguirre, el Dipl. Leonardo Salas y el Coordinador Marco V. Fournier Facio, M.Sc. No está firmado por el Lic. Gilbert Muñoz ni por el M.L. Oscar Montanaro. Este es el documento que está en el Plenario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO aclara que si no lo firmó pudo haber sido por algún error involuntario por cuanto firmó varios documentos juntos pero, conscientemente sí estaba de acuerdo, como lo manifestó anteriormente.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que como se trata de un asunto de manejo estrictamente de la Dirección, conversó con Marco V. Fournier, M.Sc. y le dijo que si había suficientes firmas se elevara al Plenario y luego se podían completar las firmas, en aras de que los asuntos puedan ser elevados al Plenario sin esperar, porque tampoco hay nada establecido. El M.L. Oscar Montanaro pudo tener sus razones, pero el hecho concreto es que no está firmado por él.

EL M.L. OSCAR MONTANARO procede a firmar el documento.

EL ING. ROBERTO TREJOS se refiere al procedimiento, sobretudo en un pronunciamiento de este tipo que puede generar mucha discusión. Considera sano que antes de sacarlo a publicación se traiga al Plenario y se discuta, aunque estén dando un paso más, que no está establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico. En este caso, que no se está efectuando ningún cambio al Estatuto no hay nada que publicar. La publicación se haría cuando se está proponiendo una reforma al Estatuto, si en este caso la Comisión recomienda no hacer la reforma, eso pasa y es innecesaria la publicación.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que el Dr. Luis Estrada hizo mención al inciso ch) del artículo 3 del Reglamento del Consejo Universitario que dice que entre las potestades del Director del Consejo Universitario está "...llamar al orden al miembro, que al usar la palabra no se concrete al tema que es

objeto de discusión, se desvíe de él o haga alusiones indebidas". Hay otro artículo que es la contrapartida de ese: el artículo 4, inciso e) que dice: "Son deberes y atribuciones de los miembros del Consejo Universitario llamar al orden cuando el Director o alguno de sus miembros, en el ejercicio de sus atribuciones se separe de las disposiciones de este Reglamento", o sea que hay un equilibrio, lo cual protege la moral del Consejo. El Director puede llamar al orden a un miembro pero un miembro puede llamar al orden al Director.

Lamenta que la palabra "mentir" se haya usado en el Plenario.

En lo que a ella compete, considera que Marco V. Fournier, M.Sc. creía sinceramente, que el dictamen estaba firmado por todas las personas que le dijeron, en su oportunidad, que lo iban a firmar. En el caso del M.L. Oscar Montanaro tenemos la prueba patente de que él creía haberlo firmado y posiblemente se le traspapeló el documento entre una serie de otros que debía firmar, por lo que se le quedó sin firmar.

Desea que conste en actas que cuando Marco V. Fournier, M.Sc. dijo que ese dictamen estaba firmado por cinco miembros, lo creía firmemente porque tenía la aprobación de esos cinco miembros.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que Hay una propuesta de su parte, secundada por alguno de los miembros del Consejo, de que se devuelva a Comisión -una de las alternativas que él planteó al inicio- lo cual se ha hecho en otras ocasiones, para que se analice más a fondo.

Como lo indicó al comienzo, y lo dirá siempre, son opiniones personales con respecto al procedimiento, no es que crea tener la verdad, ni mucho menos, pero cree conveniente que a nivel de Comisión se analice un poquito más. Es indudable que este Estatuto Orgánico requiere una actualización urgente. Un cuarto de siglo después de su promulgación, hay muchas cosas que ya no corresponden a la realidad actual. Sin embargo, están en eso, y considera que en el fondo del asunto el procedimiento tampoco corresponde a la realidad actual. Le parece que si han ido por una vía de compartimentalizar la elección de los miembros del Consejo, tienen entonces que ser consecuentes; pero desde luego, deben ser respetuosos de lo que la comunidad universitaria, como un todo, se manifieste.

En ese sentido piensa que lo pertinente es que se plantee ante la comunidad universitaria, por el procedimiento que se ha seguido, o se inventa otro, porque es cierto, leyéndolo estrictamente, pareciera que es la Comisión la que lo publica en el periódico

universitario, y empieza el primer gran problema. La tradición ha sido, como muy bien lo ha dicho doña Susana, que el Plenario acuerda publicar en consulta. Eso no significa tomar posición, como lo han hecho ahora, sobre si conviene, o no, modificar el Estatuto Orgánico.

Opina que es conveniente que se publique en consulta, habida cuenta de que el procedimiento culminaría en la Asamblea Colegiada Representativa. Son los miembros de esa Asamblea quienes decidirían libremente si se acoge o no, o si se aprueba o no una reforma, en el sentido que sea. En vista de que pareciera que hay consenso, someterá a votación que el dictamen sea devuelto a la Comisión, salvo que alguien más desee intervenir.

El señor Director somete a votación devolver el Dictamen a la Comisión, para que se tomen en cuenta las observaciones emitidas, y se prepare un nuevo Dictamen, que se acople o se ajuste, al procedimiento que en su efecto se determine.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.Sc., Marco Vinicio Fournier, Lic. Mitry Breedy, don Esteban Izaguirre, don Leonardo Salas, Oscar Montanaro, M.Sc., Dra. Susana Trejos, Dra. Yamileth González y Dr. Luis Estrada.

Se encuentra ausentes el Lic. Gilbert Muñoz y el Dr. William Brenes.

Total: nueve votos.
EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, se acuerda devolver a la Comisión el dictamen CU-CEOAJ-40-97, para que se tomen en cuenta las observaciones emitidas, y se prepare un nuevo dictamen que se ajuste al procedimiento que en su efecto se determine.

ARTICULO 5.

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, presenta el Dictamen CEDAJ-DIC-41-97 relativo al Recurso de Apelación Interpuesto por el profesor Angel Ruiz Zúñiga contra Resolución de la Comisión de Régimen Académico.

El señor Director del Consejo Universitario informa que se inhibe de participar el Dr. Roberto Trejos y que expone Marco V. Fournier. M.Sc.

A las 11 y 15 a.m. sale de la Sala de Sesiones el Ing. Roberto Trejos.

MARCO FOURNIER, M.Sc. explica que con la calificación N° 1351-14-97, la Comisión de Régimen Académico le otorga un punto al profesor Angel Ruiz Zúñiga, por su participación en el libro Historia de las Matemáticas de Costa Rica. Don Angel Ruiz presenta un Recurso de Apelación ante esa calificación y el Recuso se eleva al Consejo Universitario. La Comisión de Estatuto Orgánico decide solicitar el criterio de una Comisión de especialistas, y ésta, analizando la contribución de don Angel Ruiz en el libro, recomienda la adjudicación de dos puntos por su participación en el. De modo que la Comisión acoge el Recurso de Apelación interpuesto y le otorga dos puntos por su participación en el libro *La Historia de las Matemáticas de Costa Rica*.

El señor Director del Consejo somete a discusión el Dictamen.

DRA. SUSANA TREJOS desea conocer un poco más los argumentos de esa Comisión Especial que se nombró y que recomienda los dos puntos porque se trata de un libro en el cual -no conoce a la persona, habla de manera totalmente neutral-, lo que la persona hace es una compilación de artículos, y su aporte es la introducción general al libro. Ella quiere saber en qué se basa la Comisión para recomendar esos dos puntos. No le preocupa la situación concreta de darle uno o dos puntos a una persona específica, le preocupa como antecedente, o sea, que a partir de este momento, otra persona que haga algo similar, reclame lo mismo, por el principio de igualdad de trato.

EL SEÑOR DIRECTOR DEL CONSEJO, en atención a la consulta de la Dra. Susana Trejos, le solicita a don Marco V. Fournier, que se sirva aclarar al respecto.

MARCO FOURNIER, M.Sc., explica que está resumido en el punto 4, es la introducción y nueve capítulos, en total son 178 páginas, pero sobre todo se considera que su contribución en esa introducción es científica y de importante peso, dentro de la ciencia matemática. Unida a los otros nueve capítulos consideran que vale los dos puntos y no simplemente uno. El señor Ruiz contribuyó en los nueve capítulos.

El señor Director al no haber más observaciones y por no haberse sugerido ninguna modificación al Dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc., Marco Vinicio Fournier, Lic. Mitry Breedy, don Esteban Izaguirre, don Leonardo Salas, Oscar Montanaro, M.Sc., Dra. Susana Trejos, Dra. Yamileth González y Dr. Luis Estrada.

Se encuentra ausentes el Lic. Gilbert Muñoz, el Dr. William Brenes y se inhibe de participar el Dr. Roberto Trejos.

Total: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno

El LIC. MITRY BREEDY indica que por un lado se habla de otorgarle un total de dos puntos por su participación, y en el acuerdo, dice únicamente "otorgarle dos puntos por su participación", lo cual se podría interpretar que pueden ser dos puntos adicionales. Le parece que debe decir "un total de dos puntos".

El señor Director da lectura al acuerdo en la forma en que quedaría con la observación del Lic. Breedy.

Acoger el Recurso de Apelación interpuesto por el profesor Angel Ruiz Zúñiga y otorgarle un total de dos puntos por su participación en el libro Historia de las Matemáticas en Cosa Rica.

Inmediatamente somete a votación el acuerdo para declararlo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc., Marco Vinicio Fournier, Lic. Mitry Breedy, don Esteban Izaguirre, don Leonardo Salas, Oscar Montanaro, M.Sc., Dra. Susana Trejos, Dra. Yamileth González y Dr. Luis Estrada.

Ausentes de la Sala de Sesiones en el momento de la votación: Lic. Gilbert Muñoz, el Dr. William Brenes y se inhibe de nuevo el Ing. Roberto Trejos.

Total: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el acuerdo se declara FIRME.

El Consejo Universitario, considerando:

1. Que el profesor Angel Ruiz Zúñiga interpuso un recurso de apelación contra la resolución de la Comisión de Régimen Académico, de adjudicar un punto a su participación Historia de las Matemáticas en Costa Rica, referencia de calificación 1351-14-97.

2. El dictamen emitido por una comisión de especialistas de la Facultad de Ciencias, la cual recomienda la asignación de dos puntos por su participación en el citado libro, acuerda:

Acoger el Recurso de Apelación interpuesto por el profesor Angel Ruiz Zúñiga y otorgarle un total de dos puntos por su participación en el libro Historia de las Matemáticas en Cosa Rica.

ACUERDO FIRME.

Reingresa el Ing. Roberto Trejos

ARTICULO 6.

Nombramiento del Director del Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible (CIEDES).

El señor Director da lectura a la nota VI-3372-CI-065-97 enviada por la señora Vicerrectora de Investigación, Dra. Yamileth González el 30 de octubre del año en curso, la cual dice lo siguiente:

El Consejo de Investigación en su sesión 2258, conoció los oficios CUD-9707-339 y CUD 9710-510, referentes a la aprobación del Reglamento del Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible, en el cual se establece que el Consejo Universitario nombrará al primer Director por un período de un año.

Después de analizar ampliamente los alcances de los transitorios y de verificar los nombres de los posibles candidatos, llegamos a la conclusión de que, del grupo de investigadores del CIEDES, únicamente el Dr. Carlos Quesada Mateo reúne los requisitos que establece el Estatuto Orgánico para ocupar ese cargo.

Por tal motivo, el Consejo de Investigación acordó postular al Dr. Carlos Quesada Mateo para ocupar la Dirección del CIEDES durante ese primer período, en el entendido de que debe consolidarse el Consejo Científico para que el que procedimiento se realice según los artículos 126 y 127 del Estatuto Orgánico.

Por otra parte, si bien es cierto, estamos realizando las gestiones pertinentes para nombrar el primer Consejo Científico, según lo estipulado en el transitorio segundo del Reglamento. Es importante aclarar que esta forma de constituirlo posiblemente variará, de acuerdo a los resultados que tenga la Comisión del Consejo de Investigación, que está revisando los reglamentos de centros e institutos, documento que esperamos esté listo en los próximos días.

El señor Director somete a discusión el nombramiento del primer Director del Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible.

Agrega que conviene recordar que cuando se aprobó el Reglamento del Centro se pusieron varios transitorios, uno de ellos indica que el Consejo nombraría por un año el primer Director, y que en el transcurso del primer año de funcionamiento el Centro de Investigación debe integrar el Consejo Científico para que de ahí en adelante se proceda de acuerdo a lo que se establece en la actualidad sujeto desde luego a las modificaciones que está estudiando el Consejo de Investigación. O sea, el procedimiento normal, de que los Directores de Centros sean nombrados por el Consejo Científico y ratificados por el Consejo de Investigación; pero como es el arranque, se pusieron esos transitorios. para poder lograr que este Centro comenzara con su Director.

Somete a discusión el nombramiento del Director del CIEDES.

DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que en este caso, la carta de la Vicerrectora de Investigación, señala muy claramente que después de verificar los nombres de los posibles candidatos, el único que cumple con los requisitos es el Dr. Carlos Quesada Mateo y por eso se plantea como candidato único.

Muy brevemente desea referirse a otro aspecto. El Dr. Carlos Quesada Mateo ha venido al Consejo Universitario. En una oportunidad les dio una conferencia muy importante por lo que muchos conocen su valía. Pero, en vista de que hay tres miembros nuevos que tal vez no lo conocen, y aunque sea candidato único, le parece muy sana la tradición de escuchar a las personas, conversar con ellas y hacerles preguntas antes de elegirlos. En este caso como urge, tal vez no sea el momento, pero desea dejar planteada la inquietud para que, en otras oportunidades en que tengan que elegir, pues se mantenga esa tradición de conocer a los candidatos primero.

El DR. LUIS ESTRADA, Director del Consejo opina que tal vez la Dra. Yamileth González podría aclararles la urgencia o no, que plantea doña Susana respecto del nombramiento del primer Director del CIEDES.

La DRA. YAMILETH GONZALEZ indica que es un asunto delicado, porque el CIEDES realmente se constituyó como Centro, ya hace dos años, y en una primera etapa, cuando el Consejo Asesor de la Vicerrectoría lo nombró, ella coyunturalmente estaba

allí, y en una de esas discusiones participó, aunque no en todas. El CIEDES trató de integrar a diferentes grupos de investigación que trabajan en desarrollo sostenible. Incluso, uno de los programas importantes que es PRODUS, iba a estar dentro del CIEDES, pero a la hora en que se creó este Centro, cuando, incluso, comenzaron a trabajar en conjunto, en una casa que tienen cerca de la Universidad, no cuajaron las cosas como se pensaba, y el CIEDES quedó, fundamentalmente, trabajando con dos personas. En este momento, y como año y medio después, tiene cuatro investigadores, don Carlos Quesada en ese período ha estado nombrado de manera interina; pero no se han tomado las medidas que ahora el mismo Consejo Universitario propone, para constituir un Consejo Científico. Esto lo discutieron bastante, y en el Consejo de la Vicerrectoría tenían algunas dudas, porque la propuesta del Consejo Universitario es, fundamentalmente, que sean los Consejos de Área los que nombren a un representante que integre el Consejo Científico, con algunos requisitos académicos, lo que le daría un mayor cuerpo al CIEDES, y que se nombre un Director. Todo este proceso, considera que será transitorio, hasta que haya un grupo de investigadores, o por lo menos algunos que cumplan los requisitos.

Anteriormente se le hicieron algunas consultas a doña Griselda, porque tenían duda sobre ese procedimiento, en la última sesión del Consejo Asesor de la Vicerrectoría se discute bastante, y realmente pensaron que si no están muy de acuerdo con ese procedimiento, para ser sincera, tampoco hay algunos otros procedimientos que se siguen en los Centros con los que se coincide, y están elaborando alguna propuesta con algunas directrices generales que les sirvan a todos los Centros e Institutos, y que probablemente, si se aprueban, van a hacer variar la dinámica de todos.

Por tanto, no tenía sentido entrar a discutir ahora que los Consejos de Área estén nombrando a los miembros del Consejo Científico del CIEDES, sino entrar a hacer el trámite de una vez. De todas maneras ellos creen que lo van a variar sustancialmente. Incluso, porque algunas de las condiciones que se discuten mucho en el ámbito de la investigación, es por ejemplo, que para ser miembro del Consejo Científico hay que estar en Régimen Académico; y realmente lo que les interesa es que sea un investigador. Muy a menudo hay investigadores de muy alto nivel que son interinos, incluyendo Premios Nacionales, en varias ramas. La reforma va en el sentido de que puedan estar adscritas a un Consejo de Investigación, a un Consejo Científico, personas interinas, si tienen programas o proyectos de investigación. En esa línea se está trabajando, y

algunos de esos puntos, aunque los querían discutir, pensaron que no es el momento más oportuno, sino hacer el trámite para poner en orden un asunto que ya tiene bastante tiempo, y cuando presenten la propuesta sí entran a discutir el fondo de la constitución del Consejo Científico y los requisitos de adscripción, etcétera.

Es un tanto lamentable, que exista un Centro en el que haya pocos investigadores, y realmente siente que se hizo el proceso a la inversa. Siempre se forma un grupo de académicos que tiene sus proyectos, que hace sus bases de documentación y cuando se ha caminado bastante en ese proceso, se crea un programa o un centro de investigación. En este caso se hizo al revés, y también manifiesta, ha de ser sincera, y añade que en estos dos años se ha trabajado bastante en el CIEDES, en la consecución de equipo -tienen un equipo valiosísimo-, y en la conformación de bases. Y en estos últimos seis meses en la integración de un mayor número de proyectos de investigación que, incluso, hasta hace poco tiempo no tenían muchos proyectos inscritos. Sabe que es un poco irregular plantear un solo nombre porque siempre se pide una terna; pero en este caso hay personas que podrían postularse, como don Arturo Sánchez, que ha venido recientemente con un Doctorado, y es una persona de mucha competencia. Él podría ser otro candidato, pero no tiene los requisitos que en este momento se exigen.

Al no haber más observaciones, el señor Director del Consejo somete a votación secreta, según lo dispone el Estatuto Orgánico, el nombramiento del Dr. Carlos Quesada Mateo, como Director del Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible, por un período de un año.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc., Marco Vinicio Fournier, Lic. Mitry Breedy, don Esteban Izaguirre, don Leonardo Salas, Oscar Montanaro, M.Sc., Dra. Susana Trejos, Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos y Dr. Luis Estrada.

Se encuentra ausentes el Lic. Gilbert Muñoz y el Dr. William Brenes.

Total: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

EL M.L. OSCAR MONTANARO sugiere que en el futuro sería conveniente que viniera por lo menos un curriculum. Este es un caso muy excepcional, indirectamente él conoce al Dr. Quesada Mateo.

El señor Director expresa que la sugerencia es válida y que ya lo había planteado en otros términos a la Dra. Susana Trejos, y será desde luego acogida.

De conformidad con el resultado de la votación se acuerda nombrar al Dr. Carlos Quesada Mateo como Director del Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible por un período de un año, o sea del 11 de noviembre de 1997 al 10 de noviembre de 1998.

A las once horas con treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

**Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario**

Nota: Los documentos de esta sesión se encuentran en el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario en donde pueden ser consultadas.